Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROGRESO Y DESARROLLO PARA PERSONAL ACTIVO Y PENSIONADO RETIRADO DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO - COOPRODESAR contra CARLOS FARID OSPINO JIMENEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00768-00**[1].

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase la providencia de fecha 24 de septiembre de la anualidad que avanza, en el sentido de precisar que la medida decretada se limita a la suma de $4’800.000.oo m/cte., de manera que deberá oficiarse al pagador.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantienen en su integridad.

Notifíquese [2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 90 **hoy** 14 de octubre de 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a456b82cf6fb52db2e8bdc92e93c182357b77e7738ac1a74ddc5d03e39024b1
Documento generado en 12/10/2020 12:38:14 p.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.